MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 407 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 42/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.** con RUC N° 80001145-7, con domicilio en Ayolas N° 630 c/ Gral Diaz de la ciudad de Asunción, debidamente representada por la Señora **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con C.I. N° 456.336, en su carácter de Socia gerente, conforme la clausula 6ta de la escritura pública N° 244 del 27 de octubre de 2010, pasada ante el N.P. José Ma. Livieres Guggiari, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 42/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 119/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS VARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2014,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen ampliar la vigencia del Contrato por 70 (setenta) días.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 42/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 381/2014;
c) Resolución Ministerial N° 1783/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

3.1. El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 42/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

PREMIER VIAJES
Mas 630 c/ Gral. Díaz
654 - 444 141

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ
POR EL PROVEEDOR

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE